



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



2Z24362A1Q4V3F4H056A

SIJ1610IH

SIJ/81/2022

MTG

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APORTACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2021 se aprobó el régimen jurídico que establece la colaboración financiera del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a favor de las nueve Juntas Vecinales del municipio, mediante la aprobación del Presupuesto General para el año 2021 y sus Bases de Ejecución (Base 39ª bis, que lleva por título "Aportaciones Incondicionadas"). El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 122, 25 de junio de 2021.

Dada la trascendencia de la norma, conviene transcribir la precitada Base 39ª bis, que señala literalmente lo siguiente:

"BASE 39ª BIS. APORTACIONES INCONDICIONADAS

1. Objeto y finalidad.

1. La presente Base tiene por objeto regular la colaboración financiera del Ayuntamiento de Castro-Urdiales con las Juntas Vecinales del municipio a través de la aportación económica consignada en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento.

2. La aportación tiene como finalidad contribuir al equilibrio económico de las Juntas Vecinales del término municipal y a la realización interna del principio de solidaridad, fortaleciendo la autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales menores en la vertiente del gasto.

2. Naturaleza.

1. Las aportaciones tienen el carácter de transferencias del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a las Juntas Vecinales, con objeto de financiar globalmente las actividades y servicios que les correspondan en virtud de las competencias que hayan asumido según la legislación vigente.

2. En ningún caso dichas transferencias tienen la naturaleza de subvención.

3. Las aportaciones dinerarias aquí reguladas no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en la concordante normativa autonómica.

4. Las Juntas Vecinales podrán destinar los recursos que reciban al desarrollo general de sus competencias, con carácter incondicionado, sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad.

3. Destinatarias.

Son destinatarias la aportación regulada en las presentes bases las Juntas Vecinales de Castro-Urdiales: Cerdigo, Islares, Lusa, Mioño, Ontón, Oriñón, Otañes, Sámano y Santullán.

4. Dotación.

1. La dotación inicial de la aportación asciende al importe consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 15-9430.46800 del Estado de Gastos del Presupuesto General
2. Anualmente se consignará el crédito presupuestario en las correspondiente aplicación presupuestaria del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
3. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el crédito del anterior.

5. Distribución.

La aportación se distribuirá anualmente entre todas las Juntas Vecinales del municipio de dos componentes:

- Una parte fija que supondrá el 58,333333 % del total de la consignación, y que a su vez se dividirá en dos partes:
 - El 56,25% del total de la consignación por partes iguales a todas las Juntas.
 - El 2,08333333% del total de la consignación a las Juntas Vecinales de Islares y Oriñón por partes iguales, atendiendo al hecho singular de su incremento de población en la épocas vacacionales.
- Una parte variable que supondrá el 41,666667 % del total de la consignación, que se distribuirá en función de la población de cada junta vecinal, que se determinará conforme al Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población y que se encuentre vigente en el momento de la distribución de la aportación.

6. Gestión.

1. Las aportaciones derivadas de la distribución de la asignación se aprobarán anualmente mediante Decreto de Alcaldía.
2. La aprobación de las aportaciones a favor de las Juntas Vecinales se realizará dentro del primer trimestre de cada año.
3. Las deudas de naturaleza pública vencidas, líquidas y exigibles que las Juntas Vecinales tengan con la Hacienda Municipal podrán extinguirse mediante deducción de las cantidades que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales deba transferir a las referidas entidades al amparo de lo previsto en las presentes Bases.”

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022, prorrogado del ejercicio anterior, contempla un crédito presupuestario en la aplicación 15.9430.46800 por importe de 240.000,00 €, para hacer frente a las aportaciones municipales a favor de las nueve entidades locales menores.

Considerando el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021, en virtud del cual se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de los padrones municipales referida al 1 de enero de 2021, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021, en cada uno de los municipios españoles, que es el que se toma de referencia para la aportación objeto de aprobación, y que se detallan en la tabla que se adjunta.

Aplicando la norma expuesta, con el desglose que se recoge en el cuadro adjunto y el el documento suscrito por la Secretaría General, de fecha 14 de julio de 2022, con referencia en el gestor documental SIJ16I0IG, resulta la siguiente aportación a favor de cada una de las nueve Juntas Vecinales:



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



2Z24362A1Q4V3F4H056A

SIJ16I0IH

SIJ/81/2022

MTG

Junta Vecinal	Población a 01/01/2021 según RD 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal	Parte Fija 56,25%	Parte Fija Singular 2,08333 % a medias a Islares y Oriñón	Parte Variable 41,6667% en función población	Total
000401 CERDIGO	273	15.000,00	0,00	4.080,72	19.080,72
000501 ISLARES	359	15.000,00	2.500,00	5.366,22	22.866,22
000600 LUSA	190	15.000,00	0,00	2.840,06	17.840,06
000700 MIOÑO	694	15.000,00	0,00	10.373,69	25.373,69
000800 ONTÓN (+TALLEDO+BALTEZANA)	537	15.000,00	0,00	8.026,91	23.026,91
000900 ORIÑÓN (+SOBABIA)	198	15.000,00	2.500,00	2.959,64	20.459,64
001000 OTAÑES	752	15.000,00	0,00	11.240,66	26.240,66
001100 SÁMANO	3018	15.000,00	0,00	45.112,11	60.112,11
001200 SANTULLÁN	669	15.000,00	0,00	10.000,00	25.000,00
POBALCIÓN TOTAL JJVV	6690	135.000,00	5.000,00	100.000,00	240.000,00

* Según documento con código SIJ16I0IG que figura incorporado al expediente, la Junta Vecinal de Ontón se integra por las unidades poblacionales Ontón, Baltezana y Talledo.

** Según documento con código SIJ16I0IG que figura incorporado al expediente, la Junta Vecinal de Oriñón se integra por las unidades poblacionales Oriñón y Sobabia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 2.2 que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma, entre otras, "las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas".

Sometido el expediente a la fiscalización previa limitada de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la citada Base 39ª Bis, la Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales correspondiente al ejercicio 2022 a favor de las Juntas Vecinales de Cerdigo, Islares, Lusa, Mioño, Ontón, Oriñón, Otañes, Sámano y Santullán, por el importe total de 240.000,00 euros, con arreglo al siguiente desglose:

Junta Vecinal	Total
CERDIGO	19.080,72
ISLARES	22.866,22
LUSA	17.840,06
MIOÑO	25.373,69

ONTÓN	23.026,91
ORIÑÓN	20.459,64
OTAÑES	26.240,66
SÁMANO	60.112,11
SANTULLÁN	25.000,00
TOTAL	240.000,00

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe total de 240.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.9430.46800 del estado del gastos del presupuesto del ejercicio corriente, a favor de cada una de las nueve Juntas Vecinales por los importes detallados.

TERCERO: Las citadas aportaciones son transferencias incondicionadas y excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de subvenciones, conforme a lo expresado en la motivación de la presente resolución.

CUARTO. Ordenar el pago de los gastos de referencia; no obstante, las deudas de naturaleza pública vencidas, líquidas y exigibles que las Juntas Vecinales tengan con la Hacienda Municipal se extinguirán mediante deducción de las cantidades que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales deba transferir a las referidas entidades.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a las nueve Juntas Vecinales del término municipal, dando cuenta a los Departamentos de Intervención y Tesorería y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe